EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL
CEE-011-2021

RESPUESTAS A OBSERVACIONES, INFORME FINAL Y DE RECOMENDACIÓN
CONTENIDO DEL INFORME

1. **RESPUESTA A OBSERVACIONES**.....1
2. **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA**.....5
3. **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA**6

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Estando dentro del plazo previsto en el Cronograma para el traslado del Informe Preliminar y subsanaciones, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los Oferentes, razón por la cual, a continuación, se procede a dar respuesta a las mismas.

Observaciones o subsanes presentadas por el Oferente INVERSIONES AYPE LTDA	
Fecha de recepción:	4/08/2021 10:19 PM
Asunto:	**SUBSANACION INFORME DE EVALUACION PROCESO N° CEE-011-2021**

Frente a los requisitos Jurídicos:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente subsanó la carta de presentación de la oferta indicando que no pertenece a un grupo empresarial, adicionalmente señala la composición accionaria, y se aporta la información para las notificaciones.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA:** El oferente aportó la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la oferta.

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Respecto de la póliza No. 18-45-101137682, se acreditó el pago de la prima de la garantía mediante recibo.

- ✓ **CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Se presenta el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en atención a lo requerido por el comité evaluador.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ✓ **ANEXO 7- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El objeto y el número del proceso coinciden con el presente proceso.

- ✓ **FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01:** Una vez verificados los anexos se evidencia que cumple con lo solicitado.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO**: El oferente anexó el Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado, en el cual registra como actividad secundaría el código CIUU reportando en el formato de vinculación, por consiguiente, cumple con lo requerido por el comité evaluador.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente anexó la certificación de la cuenta bancaria.

- ✓ **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS,** FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA El oferente anexó el Balance con los documentos de quien la avala.

- ✓ **PACTO DE TRANSPARENCIA** El oferente anexó el Pacto de transparencia debidamente suscrito

Frente a los requisitos Técnicos:

Frente a los requisitos técnicos el oferente no subsano los dos contratos aportados en el formato 3 experiencia, en los numerales 1 y 2, sin embargo cumple con la experiencia requerida con el contrato numero 3.

Observaciones o subsanes presentadas por el Oferente GEPROING S.A.S.	
Fecha de recepción:	5/08/2021 8:44:11 PM
Asunto:	SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Frente a los requisitos Jurídicos:

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Respecto de la póliza No. 21-45-101338360, se acreditó el pago de la prima de la garantía mediante recibo de caja.

Observación 1:

"Se evidencia que el Proponente no está dando cumplimiento a lo solicitado en dicho numeral ya que la certificación emitida y suscrita por el Representante Legal, no contiene lo anteriormente señalado y requerido por la Entidad, razón por la cual el proponente está incurso en la causal de rechazo No 4, del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respuesta a Observación 1: El oferente INVERSIONES AYPE LTDA, da cumplimiento a lo requerido por el Comité Evaluador, no se atiende su observación, dado que para el presente proceso no se requiere la contribución al FIC en razón a que el mismo es únicamente requisito de la ejecución de la obra/contrato de construcción,

Observación 2:

"Teniendo en cuenta la observación emitida por la Entidad, en la que señala: " El Oferente debe anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIIU que se registran en el F-RI-01 deben corresponder con las actividades contenidas en el RUT" (Énfasis agregado) y una vez verificado el Formato FRI-01, y el RUT, vemos que la actividad principal relacionada en el RUT es la actividad 4210, sin embargo la actividad principal señalada en el Formato F-RI-01, es la actividad 7112, razón por la cual no concuerda la información aportada por el Proponente, estando incurso en la causal de rechazo No 4, del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO"

Respuesta a Observación 2: El oferente INVERSIONES AYPE LTDA., da cumplimiento a lo requerido por el Comité Evaluador, dado que los códigos reportados en el FORMATO DE VINCULACIÓN se encuentran registrados en el RUT. En atención a lo señalado en el numeral 4.1.13. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01, por consiguiente, no se atiende su observación.

Frente a los requisitos Técnicos Habilitantes:

El oferente no necesitaba subsanar la parte técnica.

Observación 1:

"Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que la experiencia relacionada en el numeral 1 y 2 aportados por el proponente, estuvo encaminada a realizar la Interventoría a la CONSTRUCCIÓN, más no se evidencia que hayan realizado la Interventoría a la Elaboración de estudios o diseños, tal como lo solicita la Entidad en el Documento de Invitación, como tampoco se evidencia que la experiencia esté relacionada en el RUP, cumpliendo con los códigos 811015, 811017, 801016. Por otro lado el objeto del contrato de experiencia del numeral 3, tampoco esta cumpliendo toda vez que el objeto contractual no se realizó a una Edificación Institucional, razón por la cual se solicita a la Entidad, NO HABILITAR, la experiencia del proponente toda vez que como se evidenció NO está dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.2. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA, y sumado a esto el proponente NO subsanó el Formato 3, tal como lo solicitó la Entidad en la Evaluación Experiencia Técnica Del Oferente."

Respuesta a Observación 1: Como se puede evidenciar en el informe preliminar los contratos uno y dos no fueron aceptados para la acreditación de la experiencia habilitante; respecto del contrato No. 3 el oferente anexa un contrato relacionado con estudios y diseños dentro de las instalaciones del aeropuerto el Alcaraván de Yopal, Casanare, siendo este una edificación institucional. Expuesto lo anterior se considera que la observación no es procedente.

Observación 2:

"El proponente NO da cumplimiento a lo estipulado por la Entidad en el numeral 5.1.2.1"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Observación 3:

"Así mismo se evidencia que el Proponente NO está dando cumplimiento al numeral 5.1.2.1.1 Verificación Formulario 1"

Respuesta a Observación 2 y 3: La verificación de la oferta económica hace parte del informe final, por lo que se puede remitir al capítulo 2 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA, del presente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

Habilitados los dos oferentes, se procedió a hacer la respectiva verificación de la propuesta económica según lo estipulado en el capítulo 5.4.2.1.1 Verificación Formulario 1, teniendo como resultado lo siguiente:

Oferente		Oferta Económica Verificación Formulario 1	Observaciones
1	INVERSIONES AYPE LTDA. Nit: 900.087.183-8	**NO CUMPLE**	- El oferente no cumple con lo estipulado en el acápite **5.1.2.1.1 Verificación Formulario 1**, literal c. "*Se verificará que el valor correspondiente a los sueldos básicos se encuentre entre el 90% y el 110% de los valores establecidos en el numeral 6 del Documento COMPONENTE 2 – CONDICIONES ADICIONALES.*" - El oferente presenta un valor del sueldo mes básico de 3.000.000 para el personal profesional, el cual solo puede variar entre el 90% y el 110%, es decir entre 4.642.465,55 y 5.674.124,56, de igual manera para el personal técnico el oferente presenta un valor del sueldo mes básico de 936.000 pudiendo variar solo entre 1.405.112,16 y 1.717.359,30. Por lo anterior el oferente NO CUMPLE con los requisitos mínimos estipulados en el acápite 5.1.2 OFERTA ECONÓMICA PARA LA VERIFICACIÓN.
2	GEPROING S.A.S. Nit: 901.358.138-3	**CUMPLE**	EL oferente cumple con lo estipulado en el acápite 5.1.2.1.1 Verificación Formulario 1, literal c.

NOTA: Ver detalle en los archivos Excel (ANEXO TÉCNICO).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA

Oferente		REQUISITOS HABILITANES			RESULTADO
		Jurídicos	Técnicos	Oferta Económica	
1	INVERSIONES AYPE LTDA. Nit: 900.087.183-8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILI-TADO
2	GEPROING S.A.S. Nit: 901.358.138-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA: Ver detalle en los archivos Excel (ANEXO JURÍDICO Y ANEXO TÉCNICO) adjuntos al presente documento.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de EXPEDITA ESPECIAL CEE-011-2021 cuyo objeto consiste en contratar el: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" , recomienda a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **GEPROING S.A.S.**, identificado con Nit. No. 901.358.138-3, cuyo representante legal es **JUAN CAMILO WILCHES REINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.804.713, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($13.115.629,00) M/L incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de mes y quince días (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de 2021.

COMITÉ EVALUADOR,

LAURA ANDRADE ARIAS
Jurídico Comité Evaluador

DIEGO DUVAN PÉREZ RIAÑO
Técnico Comité Evaluador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA